

PREVENCIÓN DE INCENDIOS DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO.

Siguiendo las indicaciones recibidas de la Consejería de Desarrollo Sostenible, Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, debido a las precipitaciones acumuladas en primavera y el estado de alarma decretado con motivo del COVID-19 han limitado las actividades de ocio, la jardinería y ciertos usos tradicionales que contribuyen a reducir la vegetación en el entorno. Esto ha traído consigo una abundante proliferación y desarrollo de vegetación herbácea que se secará a medida que avance el verano, constituyéndose en un elemento de rápida propagación del fuego, lo que puede poner en riesgo a personas, viviendas e infraestructuras cercanas, y cumpliendo con lo que establece la ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y decoro de fachadas y solares, así como el vallado de éstos, en el artículo 6.3. "Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo".

Dentro de esta obligación se ha de entender incluida la necesidad de mantener solares, patios y corrales limpios de pastos evitando así, que puedan producirse incendios, tanto en ellos como en las edificaciones cercanas.

Por todo lo anterior, todos los propietarios de solares, parcelas, bordes de caminos adyacentes a viviendas y cascos urbanos, viviendas aisladas y otras infraestructuras, en los que la existencia de pastos o hierbas secas puedan producir riesgo de incendio, deben proceder a su limpieza.

Dicha reducción de la vegetación herbácea, por motivos de seguridad, **no podrá realizarse mediante empleo de fuego**, durante **el periodo** en que la Consejería de Desarrollo Sostenible **prohíba la quema** de restos vegetales en el medio natural y trabajos con riesgo de incendios en las superficies forestales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Alamillo a 19 de mayo de 2020. LA ALCALDESA.

(Firmado Digitalmente)

Fdo.: María Mercedes Escabias Pinto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.